



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., 15/12/2020

Radicado	08-001-33-33-013-2020-00143-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	RAFAEL MENDOZA MENDEZ
Demandados	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO; DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y OTROS.
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a estudiar la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte accionada UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO en contra la sentencia proferida el día 04/12/2020, en la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión esta notificada en la misma data.

Según lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley 1437 de 2011, se tiene que una vez notificada la Sentencia a las partes, estas cuentan con cinco (5) días hábiles para recurrir la misma y ser sustentada; en el caso bajo estudio la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO a quien le fue desfavorable la sentencia interpuso y sustentó la apelación el día 11/12/2020.

Pues bien, concluye esta Agencia Judicial que el recurso de apelación ha sido presentado y sustentado en tiempo.

En mérito de las consideraciones expuestas el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, contra la sentencia proferida el día 04/12/2020 por este Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente digitalizado en su integralidad, junto con la grabación de la audiencia surtida dentro del presente medio de control, a la mayor brevedad posible al H. Tribunal Administrativo Atlántico, a través de la Oficina Judicial para el reparto respectivo.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ**



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

Firmado Por:

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89414d1c7d75a24033dd3de7cc2722c9362158fd246dda0692f5cee6f8d7316a

Documento generado en 15/12/2020 10:07:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**